RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2683/2022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 18/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV" ID. N° 419.105

Asunción, 05 de diciembre de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 05 de diciembre de 2022, el Comité de Evaluación constituido por medio de la Resolución de Directorio N° 2344/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, referente a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 18/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV" ID. N° 419.105, la** Providencia GOC N.º 274/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 presenta su Informe de Evaluación.

Que, el llamado a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 18/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV" ID. N° 419.105,** fue autorizado por Resolución de Directorio N.º 2344/2022, de fecha 24 de octubre de 2022,

Que, conforme los procedimientos establecidos para las contrataciones realizadas por SBE, en fecha 30 de noviembre de 2022, se realizó la Etapa Competitiva, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 419.105.

Que, Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**. Este contrato tendrá una vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 3.500.000.000.- (guaraníes Tres mil quinientos millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de Gs. 3.500.000.000. – (guaraníes Tres mil quinientos millones) según CDP Nº 125/2022.

En consideración a todo lo expuesto y en razón de presentar la oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/2019, se recomienda adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N°18/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV" – ID N° 419.105.,** a la Firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L. CON R.U.C: 80079379-0., cuyo Precio Total,** asciende a la suma de Gs. ***3.459.800.000 (Guaraníes Tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos mil) IVA Incluido.***

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión extraordinaria del 05 de diciembre de 2022, Acta N° 63/2022, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR: la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N°18/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV" – ID N° 419.105.**, a la Firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L. CON R.U.C: 80079379-0.. cuyo Precio Total,** asciende a la suma de Gs. ***3.459.800.000 (Guaraníes Tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos mil) IVA Incluido.***

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 3.500.000.000 (guaraníes Tres mil Quinientos Millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 3.500.000.000 (guaraníes Tres mil quinientos millones) para el Ejercicio Fiscal 2022, según CDP Nº 125/2022, Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL; la vigencia del presente contrato será: Desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Art.2° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CNEL. JUAN CARLOS DUARTE
PRESIDENTE
Res. Dir. N°2683/2022.

A1132503